

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL DE  
FECHA 31 DE AGOSTO DE 2016**

**ASISTENTES:**

**Alcaldesa-Presidenta:**

D.<sup>a</sup> María Izaskun Zozaya Yunta

**Concejales:**

D. Juan Ignacio Labiano Lezaun

D. Jesús M<sup>a</sup> Erburu Anchaño

D.<sup>a</sup> María Isabel Azpíroz Cilveti

D. Francisco Javier Mateo Zabalza

D.<sup>a</sup> Amagoia Arrastio Agreda

D. Ismael María Moreno Velaz

**Excusa asistencia:**

**Secretaria:**

D<sup>a</sup> Begoña Olascoaga Echarri

En la Sala Consistorial del Ayuntamiento de la Villa de Monreal, siendo las dieciocho horas del día 31 de Agosto de 2016, se reunió el Ayuntamiento de Monreal en sesión EXTRAORDINARIA debidamente convocada al efecto bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D.<sup>a</sup> IZASKUN ZOZAYA YUNTA, con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y de la Secretaria del Ayuntamiento.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierto el acto por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**1.- Aprobación del Acta de la sesión anterior, de 8 de junio de 2016.**

Se procede a la lectura del acta de la sesión anterior, correspondientes a la celebrada en fecha 8 de junio de 2016.

La Sra. Presidenta pregunta si alguien desea hacer alguna observación sobre el borrador del acta de la sesión anterior, sin que se haga observación alguna.

No existiendo reparos, el acta es aprobada por asentimiento, procediéndose a su firma.

**2.- Dar cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde el último pleno.**

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Sra. Alcaldesa desde la última sesión, cuyo resumen es el siguiente:

**RESOLUCIÓN N° 57/2016, de 10 de junio de 2016, de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Monreal, Dña. Izaskun Zozaya Yunta, por la que acuerda denegar una Huerta de Ocio en el paraje de Ilarkoa a Dña. ZURIÑE DURAN MARATIN.**

**RESOLUCIÓN N° 58/2016 de 15 de junio de 2016, de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Monreal, Dña. Izaskun Zozaya Yunta, por la que acuerda APROBAR LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL de los gastos de Urbanización y Pavimentación de la Calle Berechcoa de Monreal y el requerimiento de pago a D. EDUARDO SALINAS LARUMBE.**

**RESOLUCIÓN N° 59/2016 de 16 de junio de 2016, de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Monreal, Dña. Izaskun Zozaya Yunta, por la que por la que se concede a**

Don HERMOSO DE MENDOZA ERVITI JOAQUIN Licencia de Obras para ejecución de vivienda unifamiliar en JACA, 10 Monreal

RESOLUCIÓN N° 60/2016 de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Monreal, Dña. Izaskun Zozaya Yunta, por la que realiza la liquidación de la contribución territorial del Parque Eólico de Monreal para el año 2016

RESOLUCIÓN N° 61/2016 de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Monreal, Dña. Izaskun Zozaya Yunta, por la que realiza la liquidación de la contribución territorial de la A.21-98 Autovía del Pirineo, para el año 2016

RESOLUCIÓN N° 62/2016 de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Monreal, Dña. Izaskun Zozaya Yunta, por la que se acuerda conceder a D/ÑA. UNZUE AMEZQUETA MARGARITA Licencia de Obras para reparación en tejado en Sotokua, 5 - 1º Monreal

RESOLUCIÓN N° 63/2016 de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Monreal, Dña. Izaskun Zozaya Yunta, por la que se acuerda conceder a D/ÑA. TORRECILLA PEREZ MARIA CARMEN Licencia de Obras para aplicación de mortero para posterior pintado en fachada posterior en C/ Mayor, 9 Monreal

RESOLUCIÓN N° 64/2016 de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Monreal, Dña. Izaskun Zozaya Yunta, por la que se acuerda conceder a D/ÑA. VIRSEDA CHAMORRO MERCEDES PALOMA Licencia de Obras para Cambiar tejas de cubierta en Mayor, 7 Monreal

RESOLUCIÓN N° 65/2016 de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Monreal, Dña. Izaskun Zozaya Yunta, por la que se acuerda conceder a D/ÑA. ACCIONA ENERGIA S.A. Licencia de Primera Utilización y APROBAR la liquidación final de I.C.I.O.

RESOLUCIÓN 66/2016 de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Monreal, Dña. Izaskun Zozaya Yunta, por la que se procede a la ejecución de la sanción dimanante del expediente sancionador (EXPSANC/2014/1) tramitado contra D. JOSÉ-LUIS SALINAS IRIBARREN por infracción al Reglamento General de Circulación.

RESOLUCIÓN 67/2016, de fecha 01 de agosto de 2016, de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Monreal, Dña. Izaskun Zozaya Yunta, por la que se acuerda solicitar pronunciamiento de la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra, respecto de solicitud de modificaciones catastrales afectadas por dominio público.

RESOLUCIÓN N°68-2016 de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Monreal, Dña. Izaskun Zozaya Yunta, por la que se delegan las funciones de la Alcaldía durante la ausencia del término municipal en el Primer Teniente- Alcalde D. Juan Ignacio Labiano.

RESOLUCIÓN N° 69/2016 de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Monreal, Dña. Izaskun Zozaya Yunta, por la que se incoa expediente de restauración de la legalidad ambiental 1/2016 contra D. Luis Amor Perrote por la realización de actividades clasificadas sin licencia en la parcela 14 del Polígono 2 de Monreal

RESOLUCIÓN N° 70/2016 DE 19/08/2016 la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Monreal, Dña. Izaskun Zozaya Yunta, por la que se desestiman las alegaciones formulas por D. EDUARDO SALINAS LARUMBE y se acuerda APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA de los gastos de Urbanización y Pavimentación de la Calle Berechecoa de Monreal y se le requiere de pago.

**RESOLUCIÓN N° 71/2016 de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Monreal, Dña. Izaskun Zozaya Yunta, por la que se admite a trámite la solicitud de responsabilidad patrimonial presentada por don JOSÉ LUIS SALINAS IRIBARREN y se procede a la apertura de expediente 1/2016.**

**3.- Aprobación del Pliego de Condiciones del contrato para la gestión del Albergue de Peregrinos.**

Dada cuenta del expediente preparado para el arrendamiento del local destinado a Albergue de peregrinos del Camino de Santiago, se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar la convocatoria de licitación pública para la contratación del arrendamiento del local municipal destinado a Albergue de peregrinos del Camino de Santiago por el plazo de ocho años, que se extenderá desde el día 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2021.

2º Aprobar el Pliego de Condiciones que regirá la adjudicación, previa licitación pública, del contrato de arrendamiento del local municipal destinado a Albergue de peregrinos del Camino de Santiago.

3º.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa para la firma del contrato y cuantos documentos sean precisos para la efectividad del mismo.

**4.- Aprobación del Proyecto para participar en la convocatoria de ayudas a actividades forestales.**

Sometida a votación la propuesta, se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar el Proyecto de actuaciones forestales redactado por el Ingeniero de Montes Iván Laquidain Torres.

2º.- Aprobar la participación del Ayuntamiento de Monreal en la convocatoria de ayudas a actividades forestales promovidas por entidades locales aprobadas en la Resolución 579/2016 de 24 de Junio, de la Directora General de Medio ambiente y Ordenación del Territorio para el ejercicio 2016-2017.

3º.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del acuerdo.

**5.- Aprobación de Propuesta de Convenio con los ganaderos.**

Sometida a votación, se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Monreal y los ganaderos adjudicatarios de las Corralizas 1 y 2 de Monreal, con el fin de materializar el compromiso de éstos en la financiación de las obras de actuaciones forestales que el Ayuntamiento de Monreal ejecutará durante los ejercicios 2016-2017 en el marco de la convocatoria de ayudas forestales promovidas por entidades locales, que han sido recientemente aprobadas en la Resolución 579/2016 de 24 de Junio, de la Directora General de Medio ambiente y Ordenación del Territorio.

2º.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa para la firma del contrato y cuantos documentos sean precisos para la efectividad del mismo.

Se transcribe a continuación el tenor literal del Convenio aprobado:

**CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MONREAL Y LOS GANADEROS ADJUDICATARIOS DE LAS CORRALIZAS N° 1 Y N° 2.**

En Monreal a 31 de Agosto de dos mil dieciséis.

**REUNIDOS**

De una parte, D<sup>a</sup> IZASKUN ZOZAYA YUNTA, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Monreal, actuando en nombre y representación del mismo.

Y de otra parte D. Carlos y D. Iker Esparza García respectivamente, actuando en nombre y representación de S.C. ESPARZA GARCIA, Carlos e Iker, con CIF n° G-31836018, sociedad adjudicataria de la Corraliza n° 1 hasta el 31-12-2021 y D. Eduardo Biurrún Urrestarazu adjudicatario de la Corraliza n° 2 hasta el 31-12-2021

Las partes se reconocen capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente contrato y la representación en la que actúa cada una de ellas, y, al efecto,

**EXPONEN**

I.- Que en fecha 11 de noviembre de dos mil trece, ambas partes suscribieron Convenio con el objeto de prorrogar el Convenio anterior de 11 de Marzo de 2013 por un nuevo período de ocho años, a finalizar el día 31 de diciembre de 2021, de tal manera que las adjudicaciones de las Corralizas 1 y 2 de Monreal quedaron prorrogadas hasta el 31 de diciembre de 2021.

II.- Que hasta el día de hoy los adjudicatarios vienen ejerciendo su derecho a arriendo de las hierbas con plena satisfacción por ambas partes.

III.- El Ayuntamiento de Monreal ha tenido conocimiento de las ayudas establecidas en la Resolución 579/2016 de 24 de Junio, de la Directora General de Medio ambiente y Ordenación del Territorio por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para el ejercicio 2016-2017 de las ayudas a actividades forestales promovidas por entidades locales y agentes privados, que ha sido publicada en el Boletín Oficial de Navarra 147 de 1 de agosto de 2016.

IV.- Que igualmente los adjudicatarios de las Corralizas n° 1 y 2 están dispuestos a participar en la financiación de una parte de los gastos derivados de las obras a realizar y más concretamente se comprometen al pago de la diferencia que reste entre el precio final que resulte tras la ejecución de las obras por el contratista y la subvención que se perciba por parte del Gobierno de Navarra; cantidad que se cifra en los siguientes porcentajes:

1.- S.C. ESPARZA GARCIA, Carlos e Iker abonará el **60,56 %** del coste de la obra no subvencionada, según estimación del proyecto, por los desbroces y cierres ganaderos realizados en su Corraliza.

2.- D. Eduardo Biurrún Urrestarazu abonará **59,09%** del total de la obra no subvencionada, según estimación del proyecto, por los desbroces realizados en su Corraliza.

Dicho compromiso de financiación se materializará mediante Liquidación o Factura, según proceda, que serán emitidas por el Ayuntamiento de Monreal, en las que se deberá desglosar debidamente los importes correspondientes a la Base Imponible; al IVA en sus tipos aplicables y al total de la factura, reflejando asimismo el detalle de los conceptos que se repercuten.

En virtud de lo anterior, ambas partes;

**CONVIENEN**

**Primero.-** El Ayuntamiento de Monreal ha solicitado al Departamento de Desarrollo Rural del Gobierno de Navarra la subvención correspondiente a la realización del Proyecto de actuaciones forestales elaborada por el Ingeniero de Montes D. Iván Laquidaín Torres; ayudas que se enmarcan dentro de la Convocatoria de Subvenciones aprobada por Resolución 579/2016 de 24 de Junio, de la Directora General de Medio Ambiente y ordenación del Territorio, publicadas en el Boletín Oficial de Navarra número 147 de 1 de agosto de 2016.

**Segundo.-** El Ayuntamiento de Monreal se compromete a llevar a efecto todas las actuaciones forestales que resulten de la ejecución del Proyecto Técnico redactado, comprometiéndose a tramitar la licitación pública por los trámites necesarios para adjudicar a una empresa la realización de tales tareas y actuaciones forestales comprendidas en el proyecto Técnico.

**Tercero.-** Por la otra parte, la sociedad S.C. ESPARZA GARCIA, Carlos e Iker y D. Eduardo Biurrun Urrestarazu, en calidad de adjudicatarios de las hierbas de las citadas Corralizas 1 y 2 de Monreal, se comprometen a asumir el pago de la diferencia que reste entre el precio final de ejecución de las obras y el importe de las ayudas que por este concepto se perciban efectivamente por parte del Gobierno de Navarra.

**Cuarto.-** El compromiso de financiación que adquieren los suscribientes alcanza el siguiente porcentaje de la cuantía de la obra no subvencionada, calculada según la Certificación Final expedida por el contratista:

1.- S.C. ESPARZA GARCIA, Carlos e Iker abonarán el 60,56 % de del coste de la obra no subvencionada, por los desbroces y cierres ganaderos realizados en su Corraliza.

2.- D. Eduardo Biurrun Urrestarazu abonará el 39,09 % del total de la obra no subvencionada, por los desbroces realizados en su Corraliza.

Dentro del plazo de los treinta días naturales a la recepción de la Certificación de Obra, el Ayuntamiento de Monreal emitirá a los adjudicatarios de las Corralizas, Liquidación o Factura, según proceda, por los importes que resulten, las cuales deberán expresar y desglosar debidamente los importes correspondientes a la Base Imponible; al IVA en su tipos aplicables y al total de la factura, detallando asimismo los conceptos que se repercuten.

**Quinto.-** Es obligación del Ayuntamiento de Monreal mantener en todo momento informados a S.C. ESPARZA GARCIA, Carlos e Iker y a D. Eduardo Biurrun Urrestarazu sobre el estado de las ayudas y el desarrollo del procedimiento de licitación.

**Sexto.-** Serán a cargo del Ayuntamiento las cuantías correspondientes al pago del IVA, de la asistencia técnica de Proyecto y Dirección de las obras y los gastos económicos que se ocasionen como consecuencia de la diferencia temporal entre el pago de las certificaciones de obra y las ayudas que presumiblemente van a recibirse por parte del Gobierno de Navarra.

**Séptimo.-** Siendo el presente convenio de naturaleza administrativa, los litigios que surjan derivados del mismo, serán resueltos por la vía administrativa, por los Juzgados Contenciosos-Administrativos.

## **6.- Aprobación de la modificación de Estatutos de la Asociación del Camino de Santiago.**

Sometida a votación la propuesta, se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar la modificación de los Estatutos de la Asociación del Camino de Santiago.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación de Municipios del Camino de Santiago a través interesado, a los efectos oportunos. La notificación se anticipará por correo electrónico a la dirección: [coordinacion@observatorio-jacobeo.org](mailto:coordinacion@observatorio-jacobeo.org)

#### **7.- Modificación del Convenio de Acciona relativo a la cláusula de actualización del canon.**

Se informa de la solicitud realizada por la empresa Acciona en petición de que sea modificada la Cláusula V del contrato suscrito a fecha 06-12-2000 con este Ayuntamiento, a fin de sustituir la referencia del índice de actualización de la antigua tarifa eléctrica, ahora desaparecida, por la del incremento del IPC o Índice de precios al Consumo.

Sometida a votación la propuesta, se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar la modificación de las Cláusulas V y VIII del contrato de fecha fecha 20 de junio de 2000 suscrito con motivo de la construcción del Parque Eólico ALAIZ entre el Ayuntamiento de Monreal y la mercantil Energía Hidroeléctrica de Navarra SA, denominada en la actualidad Acciona Energía S.A.,

2º.- La Cláusula V queda redactada en los siguientes términos:

**“CLAUSULA V.-** Habiéndose actualizado el citado canon hasta la anualidad 2014, conforme la variación de la tarifa eléctrica de referencia, acuerdan las Partes que, para la anualidad 2015 y siguientes, el canon anual se actualizará, en función de la variación al alza que experimente del Índice de Precios al Consumo (IPC), o cualquier índice que lo reemplace y que facilite el Instituto Nacional de Estadística (INE), u organismo que lo pudiera sustituir, en el mes de enero de cada año.

A partir de la anualidad 2015, el canon anual se abonará mediante transferencia bancaria en el número de cuenta designado por el Ayuntamiento a tal efecto, en los 60 días siguientes a la recepción de la correspondiente factura emitida por el Ayuntamiento de Monreal, una vez publicado en IPC aplicable.”

3º.- La Cláusula VIII queda redactada con el siguiente tenor literal:

#### **“CLAUSULA XIII.- Ley Orgánica de Protección de Datos**

“Ambas partes se comprometen a guardar el más absoluto secreto respecto de toda la información a que tengan acceso en cumplimiento del Convenio, a suministrarla únicamente a personal autorizado, y a contienen en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de

Carácter Personal (LOPD) que resulten de aplicación. En particular, ambas partes se comprometen a no utilizar los datos de carácter personal obtenidos de la otra parte o aquellos a los que haya tenido acceso, con un distinto al que figura en el Convenio, ni a cederlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Los datos de carácter personal proporcionados a Acciona Energía SA, como consecuencia de la relación contractual mantenida entre ambas partes, así como los que nos facilite en el futuro, serán incluidos en un fichero de datos titularidad de ACCIONA ENERGÍA S.A. y mantenido bajo su responsabilidad.

La finalidad de dicho fichero es el cumplimiento y gestión de forma adecuada de las relaciones que mantenemos con usted.

En cualquier momento usted, podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto a sus datos personales mediante común”

3º.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del nuevo Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

#### **8.- Aprobación de Propuesta de Convenio con el Gobierno de Navarra para la Cesión de Uso de parcela en la Higa de Monreal.**

Se acuerda por unanimidad dejar este asunto pendiente, sobre la mesa.

#### **9.- Adjudicación del Bar de las fiestas patronales.**

Se da cuenta del concurso público realizado para la adjudicación de la Barra- Bar de las Fiestas patronales de Monreal. Las dos ofertas presentadas dentro del plazo concedido han sido las siguientes:

- 1.- Ricardo García Maya, quien ofrece el precio de 910 euros.
- 2.- Amaia Olza Alzugaray, quien ofrece la cantidad de 1.152 euros.

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Adjudicar la Barra- Bar de las Fiestas patronales de Monreal a Doña Amaia Olza Alzugaray, al precio de 1.152 euros, con el resto de las condiciones impuestas en el Pliego de de adjudicación.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los participantes, a los efectos oportunos.

#### **10.- Renuncia al cargo de Ismael Moreano Velaz.**

Visto el escrito de renuncia al cargo de Concejal suscrito por D. ISMAEL MORENO VELAZ, presentado por registro de entrada con el nº 511 A fecha 26-08-2016, en virtud del cual pone de manifiesto su voluntad de renunciar al cargo de Concejal del Ayuntamiento de Monreal.

Visto que D. ISMAEL MORENO VELAZ, Concejal de este Ayuntamiento, tomó posesión de este cargo el día 2 de Julio de 2015, tras las elecciones municipales celebradas el día 20 de Junio de 2015.

En cumplimiento de los artículos 9.4 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, Se acuerda:

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento formulada voluntariamente por D. ISMAEL MORENO VELAZ.

**SEGUNDO.-** Remitir Certificación de este Acuerdo a LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL junto con la copia del escrito de renuncia e indicación de que la persona a la que corresponde cubrir la vacante, a juicio de esta Corporación, es **D. JOSE M<sup>a</sup> LORENZO NAPAL**, siguiente de la misma lista que el renunciante, quien ha manifestado su voluntad para desempeñar las funciones de Concejal del Ayuntamiento de Monreal y solicitar a la JUNTA ELECTORAL CENTRAL que remita la correspondiente Credencial para la toma de posesión de su cargo.

#### **11.- Informaciones de Alcaldía.**

La Sra. Alcaldes informa que en breve va a reanudarse la licitación pública del contrato de asistencia técnica para la redacción del Plan General Municipal de Monreal, dándose la oportuna publicidad en el portal de Contratación de Navarra.

Asimismo informa de la renuncia a comunales que ha sido presentada por José Javier Recalde Pascal y por José Ignacio Monreal Lecumberri respecto de las Parcelas 12; 24; 28 y 340, motivo por el cual se emitirá resolución de alcaldía teniendo por manifestada la renuncia y acordando sacar a subasta pública la adjudicación de tales parcelas

comunales, aprobándose asimismo el Pliego de condiciones que se elaborará al respecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte horas del día, de que se extiende la presente acta, que firman con la Sra. Alcaldesa-Presidenta, los Concejales asistentes, de que yo, como Secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

LOS CONCEJALES,

D.<sup>a</sup> María Izaskun Zozaya Yunta

D. Juan Ignacio Labiano Lezaun

D. Ismael María Moreno Velaz

D.<sup>a</sup> María Isabel Azpíroz Cilveti

D. Jesús M<sup>a</sup> Erburu Anchaño

D. Francisco Javier Mateo Zabalza

D.<sup>a</sup> Amagoia Arrastio Agreda